MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO

N° 192 -2023-OGRRHH-DIRIS-LC

Resolución Administrativa

Lima, 03 MAR. 2023

VISTO:

El **expediente Nº 202244655-1;** y el Informe Técnico Nº014-2023-UFGRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por el responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, sobre la solicitud de licencia por Enfermedad de doña **BONIFACIO RIVAS ERIKA LIRIS.**

CONSIDERANDO:

Que, respecto a la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA; mediante Decreto Supremo Nº 020-2006, se aprueban normas reglamentarias de la Nº 28791, Ley que establece modificaciones a la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social;

Que, el Artículo 15º del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, establece que el derecho al subsidio por cuenta de Seguro Social en Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer (21) día de incapacidad temporal. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución; para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad temporal remunerada durante cada año calendario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el Inciso a) Numeral 12.1 Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. y la Ley N° 29849 establecen que el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, tienen derecho a la Suspensión de Servicios con Contraprestación, debidamente comprobada (Enfermedad), por los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD

Que mediante OFICIO N°0248-2022-CS.10 DE OCTUBRE/DIRIS LC, el medico jefe del Centro de Salud 10 de Octubre de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y Solicitud S/N; adjunto el certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT Nº A-001-00027607-22, por enfermedad presentado por doña **BONIFACIO RIVAS ERIKA LIRIS** servidor civil contratado CAS, con el cargo de TECNICA EN LABORATORIO; quien solicita licencia por Enfermedad, por veintinueve (29) días, entre el 04 de Mayo del 2022 al 01 de Junio del 2022, emitido por EsSalud, a la Oficina de Recursos Humanos de Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, mediante **Informe Técnico Nº 014-2023-UFGHRSySST-OGRRHH-DIRIS-LC**, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, remite el presente expediente, en el que se visualiza el CITT Nº A-001-00027607-22; emitido por EsSalud, correspondiente a la licencia por Enfermedad de doña **BONIFACIO RIVAS ERIKA LIRIS**;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, sobre delegaciones de funciones y acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º CONCEDER con eficacia anticipada Licencia por Enfermedad, a doña **BONIFACIO RIVAS ERIKA LIRIS;** con el cargo de TECNICA EN LABORATORIO, servidor civil CAS del Centro de Salud 10 de Octubre de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, son veintinueve días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio; conforme al ó los descansos médicos previsto en el siguiente detalle:

- **CITT N°A-001-00027607-22 del 04/05/2022 al 01/06/2022 29 días**

Artículo 2º.- La Unidad Funcional de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a doña **BONIFACIO RIVAS ERIKA LIRIS**, a los Órganos competentes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y a su legajo personal.

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO COORDINADORA TÉCNICA DE RELACIONES H... V°B°

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese y Comuníquese

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Lic. Adm. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CLAP. 19545

RYVFR/NANT/fegm
Distribución:
( ) ORRHH
(2) UFGEy(Legajo)
( ) UFGyRH
( ) UFGC
( ) Interesado(a)
( ) Archivo

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
07 MAR. 2023
Manela Carmen Saravia Pasapera de Reyes
FEDATARIO
Reg. Nº 302